

DECRETO N° 1068

TEMUCO, 24 JUL. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 81 al N°121 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales Adulto, Talla M, 8 Unidades, entre el 15 al 30 de junio del 2020.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M 8 UN: 15 AL 30 DE JUNIO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
81	DOSSE BRAUNING, MAURICIO			4
82	PEÑA SAAVEDRA, ESTER			4
83	SANDOVAL FLORES, EVELYN			4
84	TORRES SANDOVAL, CECILIA			4
85	CARRASCO RIQUELME, IRMA			4
86	RIVAS MARIN, PATRICIA			4
87	RUBILAR GARCES, TEOFILO			4
88	PENA MUNOZ, DAGOBERTO			4
89	DELGADO RUIZ, ANA			4
90	RODRIGUEZ MORA, JORGE			4
91	MORAGA SILVA, MARCOS			4

2066469

92	BAEZA ULLOA, GUILLERMINA	4
93	CAMPOS MUNOZ, ADRIAN	4
94	ALMENDRA BADILLA, MARIA	4
95	VELASQUEZ VELASQUEZ, ROSA	4
96	BASTIAS SUAZO, AURELIA	4
97	ROBLES GAVILÁN, ISMENIA	4
98	CONTRERAS JARA, EDILIA	8
99	SÁNCHEZ LILLO, VIVIANA	4
100	HUENTEN ANTILAO, ROSA	4
101	PAVEZ BARRIENTOS, AUDOLIA	4
102	SALAZAR SALAZAR, LUPERTINA	4
103	ROMERO ROMERO, SONIA	4
104	ANCALAF QUILAQUEO, JESSICA	4
105	ESPARZA LOPEZ, GRACE	4
106	BELMAR PINCHULAF, SURELIA	4
107	BADILLA VARGAS, PATRICIA	4
108	SEPULVEDA MARDONES, DAGOBERTO	4
109	HIDALGO GONZALEZ, SANDRA	4
110	SANTIBAÑEZ AEDO, FLOR	4
111	MONCADA FERNANDEZ, KAREN	4
112	ARIAS GUERRERO, ERNESTINA	4
113	ROBLES JELVEZ, CESAR	4
114	LAGOS TORRES, MARGARITA	4
115	CONTRERAS MARABOLI, RAMON	2
116	PACHECO ROA, DELGADINA	2
117	VILCHES HERMOSILLA, MARIA	4
118	ZUÑIGA HERRERA, LILIAN	4
119	SAEZ ESCOBAR, PAULINA	4
120	REYES CASTILLO, JOSE	4
121	AGUAYO SARAIVIA, GLADYS	4
TOTAL		164

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas